El Secretº.
José Manl.
de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Conde Vdo. de Vallehermoso, Alcalde de la misma, los Señores Concejales D. Ramon Mª. de Lili, teniente, D. Antonio Eterripa, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goriocheа, D. Francisco Harzabal y D. Victor Arizpe, Regidores, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento, y habiendose dado lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió conocimiento de haber sido aprobado por la Comision provincial permanente el presupuesto municipal de esta villa correspondiente al egercicio del próximo año económico de 1880 á 1881.

El Sr. Presidente manifestó que habia remitido un resumen del mismo presupuesto al Gobierno civil de la provincia, segun está mandado para que se sirva sellarle con su aprobacion.

D. Victor Arizpe, Regidor Comisionado por la Corporacion municipal para conducir á la Ciudad de San Sebastian y hacer entrega en caja de los mozos del cupo de esta villa para el reemplazo del Ejército en el presente año, presentó una cuenta de todos los gastos con tal motivo empleados é importante pesetas, que mereció la aprobacion del Ayuntamiento y se acordó espedirle el correspondiente libramiento para su abono.

El mismo Sr. Presentó el recibo de la entrega de los mozos hecha en caja en la referida Ciudad de San Sebastian.

Se resolvió abonar á D. Marcelino Harrabal diez pesetas por un campaneo que tubo lugar en la parroquia de San Pedro con motivo de haberse recibido la Real orden de 29 de Febrero, relativamente á la autorizacion concedida al Exmo. é Iltmo. Sr. Obispo de Vitoria para que pueda plantear algunas enseñanzas en este Real Seminario.

Seminario

El Sr. Presidente dió lectura á un proyecto de comunicacion para el Exmo. Sr. Ministro de Fomento concebida en los terminos siguientes = Exmo. Señor = El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, tomó conocimiento en su dia de la Real orden de 29 de Febrero último relativa á la cesion usufructuaria del edificio del antiguo Real Seminario de esta villa al Exmo. é Iltmo. Sr. Obispo de Vitoria, para el objeto y fines y bajo las condiciones que en la misma se espresan. = Por mas que, hecha la cesion en los términos en que lo ha sido, asalta á la Corporacion municipal el temor de que los buenos deseos del Iltmo. Prelado tropiecen con dificultades insuperables para el planteamiento del Colegio, dificultades que tal vez no hubieran surgido de hacerse en los términos generales y absolutos en que ella lo solicitó, acata la Soberana disposicion en esa parte y se somete á sus resultados y aunque por muchas y poderosas razones será bien sensible para el Ayuntamiento que se realicen sus temores y que este insigne establecimiento, gloria y orgullo en otro tiempo del noble solar Guipuzcoano, continúe en el lamentable estado de abandono y postracion en que hoy se encuentra, le quedará sin embargo la satisfaccion de haber gestionado debidamente para darle vida y restituirle el esplendor que tubo en dias no lejanos. = Pero si nada tiene que objetar el Ayuntamiento á lo que sobre el futuro destino de esta antigua casa ha decidido el Gobierno de S. M., en cambio no puede prescindir de manifestar con el mayor respeto á V. E. que la referida Real orden ha alarmado justamente á este vecindario, en cuanto por ella se resuelve una cuestion gravisima, la de deslinde de derechos sobre el material científico y el inmobiliario

que encierra el edificio en sentido de que se haga entrega al Director del Instituto provincial (definitivamente trasladado por la misma Real Orden á la Capital de la Provincia) de la parte del Instituto y á la Excma. Diputacion provincial de la del Colegio. El Ayuntamiento entiende que tan importante declaracion afecta á los intereses del pueblo y no ha podido hacerse sin oirle. Siendo grandes y notorios los sacrificios que la villa ha hecho en todos tiempos para la adquisicion, aumento y conservacion del material de enseñanza y moviliario de todas clase que existe en el edificio, cree tener algunos derechos sobre los mismos, y en este concepto no puede resignarse á su traslacion definitiva fuera de la localidad, ni mirarla con indiferencia; y si esto se ha de verificar justo es que en todo tiempo quede á salvo su responsabilidad, admitiendose le la formal protesta que desde luego hace. = V. E. no puede menos de tener presente que el antiguo Real Seminario se regia por una Junta Inspectora en cuya constitucion intervenia directamente el Ayuntamiento, y tampoco puede ocultarse á su elevada penetracion que si el pueblo contribuyó de un modo notable á la prosperidad del Colegio, el cual tiene pendientes hoy mismo deudas y obligaciones sagradas de que no es posible prescindir, fué en el supuesto de que en cuanto á aquel pertenecia quedaria perpetuamente en el edificio = En vista pues de las razones y consideraciones que quedan espuestas, y á fin de que realizandose la hermosa y unanime aspiracion de este vecindario, pueda establecerse en el antiguo Real Seminario un Colegio que será naturalmente continuacion del que en otro tiempo hubo, el Ayuntamiento ruega encarecidamente á V. E. se digne dar las oportunas ordenes para que desde luego pase á ser propiedad del nuevo centro de enseñanza que se funde todo el material que á aquel pertenecia = Dios G.ª

El Ayuntamiento encontró muy fundadas las razones que se esponen en la Comunicacion precedente y ademas muy justa la reclamacion de los derechos que competen á la villa

sobre dicho Seminario, y de unanime conformidad acordó que se insertara integramente en el acta.

Por último se resolvió que el dia 15 proximo venidero y hora de las tres de la tarde se saquen á remate en la Sala Consistorial los puestos públicos para las proximas ferias de Pentecostes, bajo las condiciones que se sacaron el año próximo pasado.

Con lo que se levantó la sesion y firman esta acta todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Vallehermoso

Ramon Mª de Lili

Antonio Esterripa

El Secret.º
José Man.l
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Vergara á quince de Abril de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Sr. Conde Vdo de Vallehermoso, Alcalde, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Concejales, D. Ramon Mª de Lili, Teniente, D. Antonio Esterripa, D. Juan Antonio Oruesagasti, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea y D. Francisco Ibarzabal, quienes componen la mayoria